

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2022.00751.00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. con NIT. 890.200.756-7
DEMANDANDO: CLAUDIA MARIA ARROYAVE JARAMILLO con C.C. 43.667.240

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real informando que se encuentra notificación del demandado, sin embargo, no se ha acreditado la inscripción de la medida de embargo para continuar con las etapas procesales. Ordene

Santa Marta, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial, se tiene que el demandante aportó diligencias de notificación al demandado bajo los parámetros de la ley 2213 e 2022, por lo que correspondería continuar con las etapas procesales.

Sin embargo, se advierte que esta judicatura envió el oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, a través de correo electrónico el 12 de diciembre del 2022 como se muestra a continuación:

RADICACION No. 47001405300120220075100. ENVIO AUTO-OFFICIO COMUNICA MEDIDA CAUTELAR.envio

Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta
<j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/12/2022 8:00 AM

Para: Transito Santa Marta <transito@santamarta.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@convenir.com.co <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (454 KB)

05. 2022.00751.00 Subsana. Libra mandamiento con garantia real_.pdf;

REF: PROCESO EJECUTIVO E.G.R.

RADICACION No. 47001405300120220075100

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA MARIA ARROYAVE JARAMILLO.

Cordial saludo de parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta.

Por medio del presente remito Auto-Oficio No. 2188 de 6 de Diciembre de 2022 comunica embargo y secuestro bien automotor.

Se adjunta lo enunciado.

Cordialmente,

YOVAN ENRIQUE GOMEZ URBINA

CITADOR JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2022.00751.00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. con NIT. 890.200.756-7
DEMANDANDO: CLAUDIA MARIA ARROYAVE JARAMILLO con C.C. 43.667.240

Sin embargo, no obra en el expediente respuesta de dicha entidad.

Así las cosas, se requiere a SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, para que informe al proceso sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto del 6 de diciembre del 2022, comunicada por auto oficio 2188 del 6 de diciembre del 2022, a través de correo electrónico el 12 de diciembre del 2022.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. 063 de fecha de 2 de agosto de 2023, se notificará el auto anterior.</p> <p>Santa Marta</p> <p></p> <p>Secretaria,</p> <p>MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES</p>

<p>Rama Judicial del Poder Público</p> <p>Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta</p> <p>Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>AUTO OFICIO N° 1511 DE 1 DE AGOSTO 2023</p> <p>Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.</p> <p></p> <p>MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES Secretaría</p>

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237ed85c3595d3ca5fa8043ea50241db7626e4ff897cbfa573d2f6f613c038de**

Documento generado en 01/08/2023 01:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>